

# Resolución 001 del 2017 - pago de elecciones territoriales 2015

Bogotá D, C. febrero 28 de 2017

**De: DEPARTAMENTO AUDITORIA PARTIDO ALIANZA VERDE.**

**Para: CANDIDATOS CON DERECHO A REPOSICIÓN.**

**Asunto: ESTADO DE CUENTAS.**

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 21 ley 1475 de 2011: **DE LA FINANCIACIÓN ESTATAL PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.** Los partidos y movimientos políticos y grupos de ciudadanos que inscriban candidatos, tendrán derecho a financiación estatal de las correspondientes campañas electorales, mediante el sistema de reposición de gastos por votos válidos obtenidos, siempre que obtengan el siguiente porcentaje de votación:

En las elecciones para corporaciones públicas tendrán derecho a financiación estatal, cuando la lista obtenga el cincuenta **(50%)** o más del umbral determinado para la respectiva corporación.

En las elecciones para gobernadores y alcaldes, cuando el candidato obtenga el cuatro por ciento **(4%)** o más del total de votos válidos depositados en la respectiva elección.

La financiación estatal de las campañas electorales incluirá los gastos realizados por los partidos y movimientos políticos y/o los candidatos.

**Con relación a lo anterior tenga presente que el proceso para la reposición es el siguiente:**

- El partido en el mes de diciembre del año 2015 radicó ante el CNE el consolidado de la información presentada por los candidatos.
- 
- El CNE realizó el reparto de las cuentas a finales del mes de enero de 2016 a los diferentes contadores con los que se cuenta para este proceso, él

contador realiza la revisión de los informes enviados y de acuerdo a esta información emite el respectivo oficio solicitando las correcciones y/o aclaraciones a que haya lugar, los candidatos, gerentes de campaña y contadores deben realizar las correcciones para continuar con el proceso.

- 
- Una vez radicada la respuesta de lo solicitado en el oficio ante el CNE el contador procede a certificar la cuenta siempre y cuando las correcciones sean correctas de lo contrario oficiara nuevamente la cuenta.
- 
- Una vez certificada la cuenta el CNE remite la respectiva resolución de reconocimiento de gastos, proceso que tarda de uno a tres meses.
- 
- Una vez emitida la respectiva resolución de reconocimiento de gasto la envían a Registraduría para que ordenen las respectivas resoluciones de pago, proceso que se demora aproximadamente un mes. Después de emitida la respectiva resolución de pago, realizan en un término de un mes aproximadamente el respectivo desembolso al partido.

Recuerden que del cumplimiento de sus obligaciones depende la certificación y el pronto pago de la reposición.

Nota: para obtener la reposición de votos el candidato debió haber presentado las cuentas a tiempo debidamente soportadas y si es el caso haber realizado las correcciones solicitadas por el CNE. Los candidatos declarados renuentes no tendrán derecho a reposición, así como tampoco los candidatos que presentaron las cuentas en ceros.

**Los pasos para acceder a la reposición de votos una vez La cuenta se encuentre para pago:**

1- Verificar si la registraduría ya emitió la resolución de pago para la respectiva corporación (ver tabla al final de la circular).

2- Solicitar el paz y salvo en la oficina de auditoría cuentas de campaña del partido tel. (6563000 ext. 105-109).

3- Una vez se obtenga el paz y salvo enviar al departamento de contabilidad del partido alianza verde los siguientes documentos:

\* Formato de solicitud de reposición de gastos de campaña elecciones territoriales 2015, debidamente diligenciado el cual encontrara en la página WEB del partido.

\* Certificado de la cuenta bancaria del candidato donde se le van a girar los recursos, expedida por la entidad financiera no mayor a un mes.

\* Copia de cédula del candidato.

Favor enviar la documentación completa a la sede Nacional ubicada en la calle 36 N° 28A - 24 dirigida al departamento de contabilidad.

### Cuentas con resolución de pago elecciones territoriales 2015:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORPORACION	FECHA RES DEL CNE	No RES CNE	FECHA RES DE PAGO	N ° RES DE PAGO
META		ASAMBLEA	21/06/2016	1084	25/07/2016	6547
CAUCA	PUERTO TEJADA	ALCALDIA	21/06/2016	1083	25/07/2016	6542
ANTIOQUIA	SAN ANDRES	ALCALDIA	21/06/2016	1080	25/07/2016	6551
CASANARE	YOPAL	ALCALDIA	21/06/2016	1081	2707-2016	6704
CALDAS	MANIZALES	ALCALDIA	21/06/2016	1083	25/07/2016	6543
ANTIOQUIA	MEDELLIN	ALCALDIA	12/07/2016	1190	29/07/2016	6786
SAN ANDRES		ASAMBLEA	12/07/2016	1194	09/08/2016	7279
HUILA		ASAMBLEA	12/07/2015	1228	29/07/2016	6783
CORDOBA		ASAMBLEA	12/07/2016	1191	29/07/2015	6788
HUILA	NEIVA	ALCALDIA	12/07/2016	1193	29/07/2016	6784
PUTUMAYO	VALLE DE GUAMUEZ	ALCALDIA	12/07/2016	1229	09/08/2016	7280
BOYACA	FIRAVITOBA	ALCALDIA	12/07/2016	1192	14/09/2016	8956
CESAR	EL PASO	ALCALDIA	12/07/2016	1227	09/08/2016	7281
VALLE	BUENAVENTURA	ALCALDIA	19/07/2016	1368	14/09/2016	8951
ANTIOQUIA	YOLOMBO	ALCALDIA	09/08/2016	1576	14/09/2016	8950
CAUCA	MERCADERES	ALCALDIA	09/08/2016	1577	14/09/2016	8952
CUNDINAMARCA	SAN CAYETANO	ALCALDIA	09/08/2016	1578	14/09/2016	8954
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	ALCALDIA	09/08/2016	1579	14/09/2016	8955
VALLE	TORO	ALCALDIA	09/08/2016	1580	14/09/2016	8953
BOYACA		GOBERNACION	09/08/2016	1592	23/09/2016	9450
NARIÑO		ASAMBLEA	09/08/2016	1598	12/09/2016	8728
VALLE		ASAMBLEA	09/08/2016	1599	12/09/2016	8726
ARAUCA		ASAMBLEA	23/08/2016	1673	07/10/2016	10241
BOYACA	PUERTO BOYACA	ALCALDIA	23/08/2016	1674	07/10/2016	10250
NARIÑO	LA CRUZ	ALCALDIA	23/08/2016	1676	11/10/2016	10402
VALLE	CALIMA	ALCALDIA	23/08/2016	1677	11/10/2016	10404
CUNDINAMARCA	FACATATIVA	ALCALDIA	23/08/2016	1689	07/10/2016	10243
LA GUAJIRA	DIBULLA	ALCALDIA	23/08/2016	1690 - 2245	19/12/2016	13249
GUAVIARE	CALAMAR	ALCALDIA	23/08/2016	1675	31/10/2016	11285
META	EL CASTILLO	ALCALDIA	23/08/2016	1711	07/10/2016	10246

META	SAN MARTIN DE LOS LALNOS META	ALCALDIA	23/08/2016	1712	11/10/2016	10403
VALLE	BOLIVAR	ALCALDIA	23/08/2016	1713	07/10/2016	10244
BOLIVAR	ARJONA	ALCALDIA	06/09/2016	1762	11/10/2016	10401
NORTE DE SANTANDER	CACOTA	ALCALDIA	06/09/2016	1764	07/10/2016	10245
CAUCA	SUCRE	ALCALDIA	06/09/2016	1763	07/10/2016	10248
CHOCO	BAGADO	ALCALDIA	06/09/2016	1778	07/10/2016	10247
SANTANDER	PUENTE NACIONAL	ALCALDIA	14/09/2016	1868	21/10/2016	10835
ATLANTICO		GOBERNACION	06/09/2016	1795	28/10/2016	11242
BOYACA	UMBITA	ALCALDIA	14/09/2016	1867	21/10/2016	10839
ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	ALCALDIA	14/09/2016	1866	21/10/2016	10838
BOYACA	TASCO	ALCALDIA	14/09/2016	1895	21/10/2016	10836
META	COAVALADA	GOBERNACION	06/09/2016	1827	28/10/2016	11244
CAUCA	POPAYAN	ALCALDIA	06/09/2016	1776	02/11/2016	11487
BOYACA	MOTAVITA	ALCALDIA	20/09/2016	1951	01/11/2016	11408
ANTIOQUIA	RIONEGRO	ALCALDIA	11/10/2016	2029	28/11/2016	12366
BOYACA	CHIVOR	ALCALDIA	11/10/2016	2106	28/11/2016	12365
TOLIMA		GOBERNACION	11/10/2016	2059	28/11/2016	12351
VALLE		GOBERNACION	11/10/2016	2053	10/11/2016	11734
META	PUERTO LOPEZ	ALCALDIA	11/10/2016	2089	23/11/2016	12147
BOYACA	TUNJA	ALCALDIA	11/10/2016	2119	09/11/2016	11673
AMAZONAS		GOBERNACION	11/10/2016	2058	23/11/2016	12148
CUNDINAMARCA	MOSQUERA	ALCALDIA	11/10/2016	2084	14/12/2016	13086
HUILA	ACEVEDO	ALCALDIA	25/10/2016	2212	19/12/2016	13236
CUNDINAMARCA	GUACHETA	ALCALDIA	25/10/2016	2199	19/12/2016	13233
CHOCO	RIOSUCIO	ALCALDIA	19/10/2016	2151	19-12-2016	13235
CHOCO	MEDIO DE SAN JUAN	ALCALDIA	01/11/2016	2270	19/12/2016	13234
BOYACA	PACHAVITA	ALCALDIA	01/11/2016	2260	19/12/2016	13232
CESAR		ASAMBLEA	01/11/2016	2259	12/12/2016	12938
NORTE DE SANTANDER	TIBU	CONCEJO	25/10/2016	2200	19/12/2016	13231
VICHADA		ASAMBLEA	01/11/2016	2271	19/12/2016	13237
NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	ALCALDIA	06/11/2016	2633	26/12/2016	13664
SANTANDER	LEBRIJA	ALCALDIA	16/11/2016	2570	30/12/2016	13962
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ALCALDIA	06/11/2016	2569	26/12/2016	13663
CUNDINAMARCA	GUTIERREZ	ALCALDIA	16/11/2016	2568	26/12/2016	13665
CORDOBA	MONTELIBANO	ALCALDIA	16/11/2016	2567	26/12/2016	13666
ANTIOQUIA	VALDIVIA	ALCALDIA	06/11/2016	2666	26/12/2016	13662
ANTIOQUIA	SAN CARLOS	ALCALDIA	30/11/2016	2809	30/12/2016	13967
NARIÑO	LINARES	ALCALDIA	22/11/2016	2687	30/12/2016	13987
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ALCALDIA	11/01/2017	23	08/02/2017	1125
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	ALCALDIA	11/01/2017	22	08/02/2017	1124
CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN	ALCALDIA	11/01/2017	21	08/02/2017	1123
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)	CONCEJO	11/01/2017	24	13/02/2017	1251

Por favor tengan presente lo estipulado en el art 70 parágrafo 2 de los estatutos del partido alianza verde: El Partido publicará en su página web la resolución mediante la cual el Consejo Nacional Electoral certifica y autoriza consignar los recursos de reposición de votos. Si pasados seis (6) meses de haberse girado los recursos el candidato no los reclama, se entenderá que los entrega al Partido a título de donación en su totalidad.

Cordialmente,

**ANGELA CARRON**  
**Directora cuentas de campaña.**  
**Partido Alianza Verde.**